



RESUMEN DE COBERTURAS SEGURO DE ESTANCIAS I4T

Causas Garantizadas:

Asistencia

1. Traslado sanitario de heridos y enfermos	Ilimitado
2. Repatriación o transporte de restos mortales	Ilimitado
3. Regreso anticipado del Asegurado por fallecimiento de un familiar	Incluido
4. Regreso anticipado del Asegurado por siniestro grave en la vivienda o local profesional	Incluido
5. Envío de documentos y objetos personales al extranjero	125 €
6. Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
7. Envío de un chofer profesional	Incluido

Anulación

8. Gastos de anulación de estancia	2.000 €
9. Interrupción de viaje ya iniciado	2.000 €

Equipajes

10. Pérdida, daños y robo de equipaje facturado	600 €
---	-------

Responsabilidad Civil

11. Seguro de Responsabilidad Civil Privada	60.000 €
---	----------



Causas de Anulación garantizadas:

Para que la garantía de anulación tenga validez, el seguro debe de ser suscrito el mismo día de la confirmación de la reserva del viaje o dentro de los 7 días siguientes. En caso de que hubiesen transcurrido más de 7 días desde la confirmación del viaje asegurado, la Garantía tendrá validez únicamente si la reserva no ha entrado en gastos.

- 1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del: Asegurado su cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, bisabuelos, biznietos, tíos, sobrinos y/o del sustituto profesional, del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
- 2) Perjuicios graves en la residencia habitual o local profesional del Asegurado, siempre que este ejerza una profesión liberal o sea el explotador directo del mismo, como consecuencia de robo, incendios u otros daños y que necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- 3) Despido laboral del Asegurado por causa no disciplinaria, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- 4) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del Asegurado en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva del viaje.
- 5) La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el Asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias, la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.
- 6) Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral, con posterioridad a la fecha de contratación del Viaje y del Seguro, que coincide con las fechas del Viaje.
- 7) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje ni los exámenes a los que el Asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje.
- 8) Anulación de un solo acompañante del Asegurado, inscrito en el mismo viaje y Asegurado en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello el Asegurado tuviera que viajar solo.
- 9) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- 10) El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
- 11) La llamada inesperada para una intervención quirúrgica del Asegurado, de un familiar, de un acompañante del Asegurado si estos dos viajan solos y si está inscrito en la misma reserva y también Asegurado o del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
- 12) Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
- 13) La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que este sea el único camino por el cual acceder al lugar de destino.
- 14) La retención policial por causas no delictivas.
- 15) Entrega de un niño en adopción.
- 16) Convocatoria para trámites de divorcio.
- 17) Prórroga de contrato laboral.
- 18) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- 19) Inesperada llamada para trasplante de órganos de: Asegurado o un familiar; un solo acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva y también Asegurado.
- 20) Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- 21) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.





INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES

- Identifique la póliza, su nombre y nº de asegurado y facilite la información sobre el incidente y sus consecuencias
- Para cualquier otra información, consulta o reclamación o queja, puede dirigirse al Departamento de Atención al Asegurado de IMA IBÉRICA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. sito en Calle Julián Camarillo 29, de Madrid, 28037, teléfono 91 353 63 63, fax 91 34 34 956, e-mail: imacalidad@imaiberica.es

También podrá interponer las quejas o reclamaciones que estime oportunas de forma electrónica, a través de la web oficial de la Dirección General de Seguros>Sede Electrónica>Procedimientos y Servicios>Reclamaciones Protección asegurado y partícipe>Presentar reclamación; o a través del siguiente enlace:

https://www.sededsfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Index_Proteccion_Asegurado.asp

Instrucciones a seguir en caso de necesitar asistencia

Ante cualquier emergencia o necesidad de utilizar la póliza, póngase en contacto con IMA Ibérica a través de nuestro teléfono de asistencia 24 horas e indíquenos el nombre del asegurado, el número de póliza del seguro, el lugar y número de teléfono de donde se encuentra y la descripción del problema que tiene.

Central de Asistencia 24 horas/atendido los 365 días al año

Desde España: **91 353 63 38**

Desde el extranjero: **+34 91 353 63 38**

Instrucciones a seguir para solicitar un reembolso

Póngase en contacto con I4T: siniestros@i4t.es

Este es un documento informativo sin valor contractual. En caso de discrepancia entre el contenido descrito en el mismo y el contenido descrito en las Condiciones Generales y Particulares, prevalecerá la información descrita en las Condiciones Generales y Particulares".